



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2020-78088240-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN  
EVALUACIÓN AMBIENTAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 203 del 30 de mayo de 2022, el Expediente N° EX-2020-78088240-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 038/08 y N° 214/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN AMBIENTAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 203 del 30 de mayo de 2022, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 203 del 30 de mayo de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN AMBIENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-129207822-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 203 del 30 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Arquitectura y  
Urbanismo**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán inscribirse los egresados de esta Universidad (Universidad Nacional del Nordeste) o de otras Universidades públicas o privadas del país o del extranjero, debidamente reconocidas, de carreras con una duración mínima de cuatro años, como ser: arquitectos, ingenieros (civiles, hidráulicos, químicos, forestales, etc.), abogados, contadores, licenciados en economía, licenciados en administración de empresas, profesores y licenciados en áreas como química, biología, edafología, geografía, agrimensores, etc.

Los alumnos extranjeros o con título emitido por Universidad Extranjera, deberán

cumplir con los requisitos de convalidación de títulos para el estudio de carreras de posgrado. Para los mismos su condición de alumnos de la carrera, ni el título de especialista que ésta otorgue, confieren derecho a la habilitación profesional ni ningún otro reconocimiento al título de grado de Universidades Extranjeras, circunstancia que se hará constar en el título.

Las presentaciones se archivarán en un legajo personal conteniendo la documentación probatoria correspondiente.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>SEMINARIO</b>				
BASES PARA EL ABORDAJE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	15	Presencial	
<b>MÓDULO 1</b>				
AMBIENTE, GESTIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Cuatrimestral	60	Presencial	
<b>MÓDULO 2</b>				
MODIFICACIÓN DEL AMBIENTE. Las actividades y sus efectos.	Cuatrimestral	60	Presencial	
<b>MÓDULO 3</b>				
METODOLOGÍAS DE ABORDAJE DE LAS PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES NEGATIVAS	Cuatrimestral	60	Presencial	
<b>MÓDULO 4</b>				
ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE	Cuatrimestral	60	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
EVALUACIÓN AMBIENTAL				

**MÓDULO 5**

PROBLEMAS ESPECÍFICAS DE LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	60	Presencial	
---------------------------------------------------------------	---------------	----	------------	--

**MÓDULO 6**

VERIFICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	60	Presencial	
----------------------------------------------------------	---------------	----	------------	--

TRABAJO FINAL	---	100	---	
---------------	-----	-----	-----	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 475 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** UNNE - ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN AMBIENTAL - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.